



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

ORDENANZA N° 1130/2023

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 1897 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 16 de abril de 2023 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, conforme al plano de mensura Nro. 63571 del año 1952 el inmueble se encuentra ubicado en la Manzana Nro.1 de la zona urbana del distrito Máximo Paz del Departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudeste sobre calle 9 de Julio, esquina Calle Riobamba, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-A mide 30 metros, linda al Sudeste con calle 9 de Julio; el lado A-B mide 45 metros, linda al Sudoeste con PII 1904004073020009 Navarro Lucas; el lado B-C mide 30 metros, linda al Noroeste con PII 1904004073020010 Navarro Lucas; el lado C-D mide 45 metros, linda al Noreste con calle Riobamba y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'00", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 1350 metros cuadrados. Se encuentra empadronado a la PII Nro. 190400407302/0002;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo1º)- Declárase la Prescripción e Incorporase al Dominio de la COMUNA DE MAXIMO PAZ, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, el inmueble empadronado por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407.302/0002. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 70 - Folio 40 - Número 102011 - Departamento Constitución y se describe como: LOTE A, MANZANA 1 del plano Nro. 63571 del año 1952, está ubicado en la zona urbana del distrito Máximo Paz del Departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudeste sobre calle 9 de Julio, esquina Calle Riobamba, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-A mide 30 metros, linda al Sudeste con calle 9 de Julio; el lado A-B mide 45 metros, linda al Sudoeste con PII 1904004073020009 Navarro Lucas; el lado B-C mide 30 metros, linda al Noroeste con PII 1904004073020010 Navarro Lucas; el lado C-D mide 45 metros, linda al Noreste con calle Riobamba y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'00", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 1350 metros cuadrados.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIocco
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Artículo 2º)- Solicitese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descrita en el Artículo 1º.

Artículo 3º)- Solicitese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º)- Solicitese una escribanía privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5º)- Solicitese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6º)- Transcribese el texto del Artículo 3º de la Ley Nro. 12.115: "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el Artículo 1897 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio.

Artículo 7º)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 2 de mayo de 2023

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

ACTA RATIFICACION DE POSESION

En la Sede Comunal de Máximo Paz, siendo las diez horas del día 16 de marzo del 2023, se reúnen los Señores: DARÍO GABRIEL BAIOTTO -DNI Nº 22.348.866, en carácter de Presidente, César Hernán Fortunato, DNI Nro. 28.309.132, en carácter de Vicepresidente y la Sra. Marcela Freggiaro DNI 24.158.472, en su carácter de Tesorera, de la Comuna de Máximo Paz, y proceden a tratar el siguiente Orden del día:

1) Posesión de la Comuna:

Toma de la palabra el Señor Presidente e informa que debe ratificarse los actos de posesión sobre el inmueble empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la en la **partida Nº 19-04-00-407302/0002**. Se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario, al Tomo 70 – Folio 40 Número 102011 – Departamento Constitución., y se describe como:

LOTE A MANZANA 1: del plano Nro. Nro: 63571 del año 1952 esta ubicado en la zona urbana del distrito de Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudeste sobre Calle 9 De Julio, esquina Calle Riobamba, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 30.00 metros, linda al Sudeste con CALLE 9 DE JULIO; el lado A - B mide 45.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1904004073020009 NAVARROLUCAS; el lado B - C mide 30.00 metros, linda al Noroeste con PII 1904004073020010 NAVARRO LUCAS; el lado C - D mide 45.00 metros, linda al Noreste con CALLE RIOBAMBA y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90º0'0", vértice A: 90º0'0", vértice B: 90º0'0", vértice C: 90º0'0". Encierra una superficie de 1,350.00 metros cuadrados

De acuerdo a lo expresado los miembros titulares resuelven por unanimidad de votos presentes ratificar que el lote mencionado se encuentra en posesión de la Comuna desde hace mucho tiempo sin que se haya opuesto reclamo alguno.

Realizando la Comuna en el transcurso del tiempo construcción de cordón cuneta; nivelado de terreno; control periódico de maleza; iluminación y mantenimiento de veredas.

Firman los presentes de conformidad, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas.


MARCELA FREGGIARO
Comuna Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz


CESAR HERNAN FORTUNATO
Vicepresidente Comunal
Comuna de Máximo Paz